


https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=4r8UHnpGpNGLyWA/vJOGw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 11-12-2023 15:08
 Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0039784 Fol: 3 Anex: 1 FA: 3
 ORIGEN 100 DESPACHO DEL MINISTRO / JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
 DESTINO COMUNIDAD DE HENEQUÉN
 ASUNTO NOTIFICACIÓN POR AVISO - OFICIO DE RADICADO NO. 2023EE0039718 / PETICIÓN SIN
 OBS.

Bogotá D.C.

2023EE0039784



Señores
 COMUNIDAD DE HENEQUÉN
 Magangué - Bolívar
 Colombia

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO - OFICIO DE RADICADO No. 2023EE0039718 / PETICIÓN SIN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O FÍSICA

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, el Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se anuncian:

MINISTERIO DEL DEPORTE - DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

OFICIO	RAD. 2023EE0039718 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2023, CUYO ASUNTO ES
FECHA DEL OFICIO	"RESPUESTA A SU RADICADO No. 2023ER0034270
DEPENDENCIA QUE LO FIRMA	11-DIC-2023.
RECURSO (s) QUE PROCEDE	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND
	NINGUNO
	N/A

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE EL (los) RECURSO (s)

Se publica el presente Aviso por el término de CINCO (05) DÍAS considerándose surtida la notificación al finalizado el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el presente aviso el día de hoy 12 DIC 2023 a las 8:00 A.M.Se desfija el presente aviso el día de hoy 20 DIC 2023 a las 5:00 P.M.

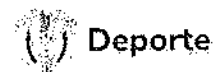
Cordialmente,



JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
 DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND (e)

Anexos: Oficio de radicado No. 2023EE0039718

Elaboró: Juan Pablo Jiménez Ortiz - Apoyo Profesional



Revisó:
YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO
11-12-2023 14:47

Archivado en:
Dependencia: 340 DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL
Serie: 340-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)
Expediente: CONVENIOS SOLIDARIOS 2023


https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=yWE9EJ1a/nhZytpj%2Buj97Q%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 11-12-2023 09:40
 Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0039718 Fol: 1 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 340 DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL / JAVIER
 HERNANDO SALINAS VARGAS
 DESTINO COMUNIDAD DE HENEQUÉN
 ASUNTO RESPUESTA A SU RADICADO NO. 2023ER0034270
 OBS

Bogotá D.C.

2023EE0039718



Señores

COMUNIDAD DE HENEQUÉN

Magangué - Bolívar

Colombia

Asunto: RESPUESTA A SU RADICADO No. 2023ER0034270

Cordial saludo,

El pasado 27 de noviembre del 2023 se recibió derecho de petición con radicado del asunto, trasladado por la Dra. ELSA MARINA TORRALBA NOVAL en su calidad de Gerente Grupo Gerencia de Asuntos Presidenciales de la Jefatura de la Presidencia de la República, mediante Oficio No. OFI23-00224713 / GFPU. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y que modifica un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez revisada la petición en la que manifiesta "no contamos con canchas de fútbol adecuadas u otros escenarios donde los niños/los jóvenes puedan practicar su deporte favorito", al respecto, la Dirección de Recursos y Herramientas del SDN procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular, debe decirse que en efecto le compete a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, brindar la asistencia técnica a las entidades públicas para la formulación de proyectos de infraestructura recreativa deportiva, la cual tiene como propósito orientar a los municipios en formular proyectos en los siguientes temas:

- Estudios y diseños que debe contener a su cuenta y riesgo, así como cuáles son las condiciones en que deben presentarse ante el Ministerio.
- Las condiciones mínimas que debe tener en cuenta la entidad territorial para elaborar, bajo su cuenta y riesgo, el presupuesto para la ejecución de los proyectos.
- Los documentos adicionales que deberá presentar al Ministerio, con el fin de solicitar la financiación o cofinanciación del proyecto, tales como licencias urbanísticas u otros permisos.
- La información que debe presentar respecto a la titularidad del predio, o la posesión que ejerce sobre el mismo, y los soportes correspondientes.
- La información que debe presentar en relación con la población potencialmente beneficiaria del proyecto y el impacto esperado del mismo.

Para ello, el Ministerio del Deporte emitió la Resolución No. 000886 del 29 de julio de 2022, "Por lo cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el ministerio del deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos, y los criterios para priorizar la asignación de los recursos de financiación", la cual no solo desarrolla ampliamente los temas relacionados anteriormente, sino que también explica de forma amplia y detallada el paso a paso que deben cumplir las entidades territoriales para presentar proyectos que pretenden ser

financiados con recursos del Ministerio.

Adicional a lo anterior, es necesario tener en cuenta:

- El Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, podrá brindar la asistencia técnica correspondiente a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución previamente citada, siempre y cuando se encuentren radicados de manera física en la Entidad Nacional, ventanilla única de recepción de correspondencia ubicada en la Avenida carrera 68 No. 65 – 55 de la ciudad de Bogotá D.C.
- Se le informa que en la página web <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97584>, encontrará los lineamientos generales establecidos para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva, Resolución 896 del 29 de julio de 2022, que deroga la Resolución No. 601 de junio 8 de 2020, logrando así apoyar la construcción de infraestructura deportiva y recreativa en coordinación con otras entidades del Estado de todo orden (Nacional, regional, local) en consideración a su capacidad técnica, administrativa y financiera.
- En este sentido se informa que el proyecto deberá ser presentado por la entidad pública al Ministerio del Deporte mediante carta de presentación y solicitud de recursos; de igual manera en el anterior link también se podrá consultar los modelos de certificaciones, el formato del censo de escenarios de infraestructura deportiva, el anexo técnico de la Resolución 896 del 29 de julio de 2022, los que serán de utilidad al momento de estructurar los proyectos en los componentes arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico entre otros.
- Es de precisar que los proyectos presentados al Ministerio del Deporte, radicados y que cumplan con los lineamientos establecidos en la Resolución 896 del 29 de julio del 2022, podrán iniciar gestión de acompañamiento en todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión.

El Ministerio del Deporte con la supervisión del área de proyectos y el área jurídica tiene la facultad de validar, asesorar, coordinar, según lo establezcan los diferentes lineamientos normativos y los documentos aportados por las Juntas de Acción Comunal, los Corregimientos, los Municipios y Departamentos, que cuenten con la vigencia y legalidad para dar inicio a los diferentes proyectos al mejoramiento de su comunidad, presentados para incentivar la práctica del deporte, creando estructuras y lugares adecuados para la recreación, la educación física, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, el aumento de la formación deportiva y el fortalecimiento de la capacidad competitiva en nuestros deportistas.

Para culminar, no se logra observar en el cuerpo del derecho de petición dirección electrónica o física para recibir respuesta a su petición, por lo cual se procederá con la notificación por aviso, es decir, procediendo con la publicación en la página electrónica del Ministerio del Deporte y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior, en virtud a lo reglado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

No siendo más, se deja constancia de haber dado respuesta formal y de fondo al peticionario.

Atentamente,



JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
 DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND (e)



Elaboró: Juan Pablo Jiménez Ortiz - Apoyo Profesional

Revisó:

YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO

10-12-2023 10:46

Archivado en:

Dependencia: 340 DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL

Serie: 340-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)

Expediente: CONVENIOS SÓLIDARIOS 2023

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=AQ52r7z1YVzTijci%2FcznNw%3D%3D

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

